



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE I



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”

CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018

ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta:** *S.S^a. D.^a María Agustina Rodríguez Martínez (Titular)*
- **Concejales:**
 - (PP):
 - *D.^a Mercedes Linares Rastrojo (portavoz)*
 - *D.^a Esperanza Vega Pereira.*
 - *D.^a María Isabel Reviriego Romero.*
 - *D. Francisco Cordero Nogales.*
 - *D. Narciso Nogales Perogil.*
 - *D. Benito Boza Tenorio.*
 - (PSOE):
 - *D.^a Manuela Caballero Zapata (portavoz)*
 - *D.^a María José Serrano Rastrojo.*
 - (GF-I.U-LV):
 - *D.^a María Encarnación Caso Amador.*
- **El Interventor municipal:** *D. Antonio Ríos Dorado*
- **La Secretaria del Ayuntamiento:** *Paula Monge Blanco*

No asisten: D^a Laura Martínez Moreno, D^a Eva María Ibáñez Fabián (sin excusa) y D. Antonio Regajo Murillo (excusando su ausencia).

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

Fecha: Celebrada el 16 de febrero de 2018. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.



Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos de la tarde. (14:05 horas).

Carácter de la sesión: Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Iº.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primer punto del orden del día: *Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Las actas que se someten a aprobación son las siguientes:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017.

Se procede a la votación del acta, quedando de manifiesto su correcto contenido, siendo aprobada con los votos favorables de todos los concejales presentes, a excepción de la Portavoz del Grupo Político Ganemos Fregenal-Izquierda Unidad- Los verdes, Mª Encarnación Caso Amador, señalando que el sentido de su voto en el punto segundo de la



misma relativo a la propuesta para la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal fue la abstención.

La misma, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

APROBADA

IIº.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.

DICTÁMENES.

Segundo punto del orden del día: *Aceptación de la toma de posesión de D. Benito Boza Tenorio del cargo de concejal del grupo político municipal popular del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.*

Visto que en sesión plenaria extraordinaria y urgente de 11 de enero de 2018, se tomó conocimiento de la renuncia presentada por Dña. Natalia Sánchez Pérez, con fecha 27 de diciembre de 2017.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2018, se ha recibido de la Junta Electoral Central, la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la figura de D. Benito Boza Tenorio.

En consecuencia, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa, adopta el siguiente:

ACUERDO

Aceptar la toma de posesión de D. Benito Boza Tenorio del cargo de Concejal del Grupo municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en sustitución de Dña. Natalia Sánchez Pérez, tras la renuncia voluntaria de ésta.



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, la Alcaldesa-presidenta pasa a preguntar:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»

(artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas).

El concejal, D. Benito Boza Tenorio, responde: Sí, juro.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-presidenta pronuncia unas palabras de bienvenida.

Tras la toma de posesión como concejal, se incorpora a la sesión D. Benito Boza Tenorio.

Tercer punto del orden del día: propuesta para la aprobación, si procede, de una moción política presentada por el grupo municipal popular para apoyar y defender la prisión permanente revisable.

Se explica por parte de la Alcaldía que la prisión permanente revisable propuesta, es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal. No renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”.

La Portavoz del Grupo Político Ganemos Fregenal-Izquierda Unidad- Los verdes, M^a Encarnación Caso Amador expone su postura en el siguiente sentido: “...no están



dispuestos a entrar en debate sobre este tema a nivel municipal ya que donde se debe debatir es en el Parlamento... ”.

La Portavoz del Grupo político municipal Socialista, mantiene el criterio seguido por la Sra. Caso y añade que no es momento de presentar la moción y que la misma es de uso partidista, debido a que su presentación coincide con la aparición del cuerpo de Diana Quer.

La Alcaldesa-presidenta contesta aludiendo que la moción se ha presentado en el mismo momento en que lo han hecho el resto de partidos políticos, sin perjuicio de la aparición del cuerpo de Diana Quer.

La Portavoz del Grupo político municipal Socialista sigue exponiendo que en Francia ya existe prisión permanente revisable y que están a favor de estudiar la demanda de los ciudadanos para que se impongan las penas, pero esta forma de hacerlo no es la más adecuada.

Por todo ello, y de acuerdo con lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1º) Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al Ordenamiento Jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

2º) Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.



3º) Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso y Senado, a la Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

El grupo político municipal de Ganemos Fregenal- Izquierda Unida- Los Verdes, anuncia su abstención; criterio que también mantienen los concejales del grupo municipal socialista.

El acuerdo es aprobado con el voto favorable de los concejales del grupo municipal popular.

APROBADO

Cuarto punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Mercadillo o mercados ocasionales.*

Considerando que el sometimiento a consulta pública exigido por el art 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede omitirse al tratarse de regulación de aspectos parciales de una materia.

Considerando que se cumplen los requisitos jurídicos necesarios contenidos en las normas legales para proceder a la **“aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Mercadillo o mercados ocasionales”**, realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

1º) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Mercadillo o mercados ocasionales, en los términos que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:



“artículo 21.- Potestad sancionadora.

La potestad sancionadora corresponderá al Alcalde, dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de dar cuenta a las autoridades judiciales y administrativas, en el caso de que los hechos puedan ser objeto constitutivo de delito o falta de las conductas e infracciones cuya sanción e inspección tengan atribuidas legal o reglamentariamente, siempre previa incoación del expediente administrativo correspondiente, de conformidad con la legislación administrativa sancionadora general.

El plazo máximo para resolver los procedimientos sancionadores será de seis meses contados a partir del día siguiente en que se inicia el expediente sancionador, ampliable, como máximo, por otros seis mediante acuerdo motivado adoptado por el órgano competente para incoar el procedimiento, contra el que no cabrá recurso alguno”.

2º) Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal de Mercadillo y mercados ocasionales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y *Tablón de anuncios del Ayuntamiento*, por el plazo mínimo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º) Recabar directamente opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.



4º) Facultar a la Sra. Alcaldesa-presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Se procede a la votación formal del asunto, quedando aprobado con los votos favorables de todos los concejales.

APROBADO

Quinto punto del orden del día: *Propuesta para la resolución, si procede, de las reclamaciones o sugerencias presentadas ante la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana, aprobando definitivamente la misma.*

Considerando que el sometimiento a consulta pública exigido por el art 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede omitirse al tratarse de regulación de aspectos parciales de una materia.

Considerando que se cumplen los requisitos jurídicos necesarios contenidos en las normas legales para proceder a la “**resolución de las reclamaciones o sugerencias presentadas ante la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana, aprobando definitivamente la misma**”, realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

1º) Resolver las reclamaciones o sugerencias presentadas ante la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana, modificándola en el sentido que a continuación se recoge:



“Artículo 44 párrafo 2º: Procedimiento Sancionador.

La tramitación del procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la legislación general sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

El plazo máximo para resolver los procedimientos sancionadores será de seis meses contados a partir del día siguiente en que se inicia el expediente sancionador, ampliable, como máximo,

por otros seis mediante acuerdo motivado adoptado por el órgano competente para incoar el procedimiento, contra el que no cabrá recurso alguno.

Artículo 45: Prescripción y caducidad.

La prescripción y caducidad se regirán por la legislación administrativa sancionadora general.

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.”

2º) Dar constancia de que con la resolución de las reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 16 de noviembre de 2017, por el que se aprueba provisionalmente/inicialmente la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana.

3º) Que se anuncie la aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se procede a la votación formal del asunto, quedando aprobado con los votos favorables de todos los concejales.

APROBADO



Sexto punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, de la cesión temporal, durante el tiempo necesario para ejecutar las obras de sellado, del emplazamiento ocupado por el vertedero ilegal de Fregenal de la Sierra.*

La Alcaldía explica que el presente asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa y visto en la reunión mantenida en el día de ayer con PROMEDIO. La cesión temporal se realizará en dos fases, en cada una de las cuáles se encuentran diferentes pueblos, estando Fregenal de la Sierra integrado en la segunda.

La Sra. Caso pide explicación en relación con el informe emitido por la Comisión Europea que únicamente hace referencia al vertedero ubicado en Marabela, olvidando el existente en Fuente Mira.

La Alcaldesa-presidenta responde que no tiene conocimiento de la causa por la que sólo se alude a uno de los vertederos, ya que a PROMEDIO se le trasladó expediente de ambos.

Considerando que se cumplen los requisitos jurídicos necesarios contenidos en las normas legales para proceder a la **“aprobación de la cesión temporal del emplazamiento ocupado por el vertedero ilegal de Fregenal de la Sierra”**, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Ceder temporalmente, durante el tiempo necesario para ejecutar las obras de sellado, del emplazamiento ocupado por el vertedero ilegal de Fregenal de la Sierra, con las siguientes características:

- Término municipal: Fregenal de la Sierra.
- Paraje: Las Marabelas.
- Datum: ETRS-89.
- HUSO: 29.



- COORD X: 708702.
- COORD Y: 4226602.
- DATOS CATASTRO: Pol. 40, parc. 31.

2º) Trasladar acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente para la realización del proyecto y las obras necesarias de sellado y recuperación ambiental, con cargo a los presupuestos de la Junta de Extremadura.

Se procede a la votación formal del asunto, quedando aprobado con los votos favorables de todos los concejales.

APROBADO

Séptimo punto del orden del día: aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual número 35, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad.

Se explica por la Alcaldía que el arquitecto técnico municipal, Marco A. Pizarro Méndez, procedió a explicar en qué va a consistir la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fregenal de la Sierra que se pretende practicar, emitiendo informe favorable al respecto.

La Sra. Caso pregunta si existe presentación de proyecto en relación con la modificación referida, a lo cuál se emite respuesta por la Alcaldía aludiendo que lo harán cuando les sea posible.



Realizada en consecuencia toda la tramitación legalmente establecida, y visto que el expediente contiene los informes y propuestas pertinentes.

Considerando que se cumplen los requisitos jurídicos necesarios contenidos en las normas legales para proceder a la **“modificación puntual nº 35 de las Normas Subsidiarias de**

Planeamiento Urbanístico de Fregenal de la Sierra”, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fregenal de la Sierra de 1988.

2º) Sometimiento de dicha modificación a información pública por plazo mínimo de un mes mediante la publicación de la resolución correspondiente en el "Diario Oficial Extremadura" y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación.

3º) Hacer constar los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública. En el caso de que la modificación esté sujeta a evaluación ambiental estratégica, se incluye el correspondiente estudio o documento ambiental, y el plazo mínimo de información pública será de 45 días.

4º) La Administración autonómica, responsable de la tramitación, deberá resolver a la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, sobre las alegaciones presentadas, las consultas practicadas y el correspondiente estudio o documento ambiental, y aprobará provisional o, en su caso, definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias del plan de ordenación urbanística.

Se procede a la votación formal del asunto, quedando aprobado con los votos favorables de los concejales del grupo político municipal popular y de la concejal del grupo político



municipal de Ganemos Fregenal- Izquierda Unida- Los Verdes, con la abstención del grupo político municipal socialista por falta de información al respecto.

APROBADO

PROPOSICIONES.

MOCIONES DE URGENCIA.

Concluida la orden de día, y antes de pasar a la fase de control y fiscalización, la Presidenta pregunta si algún grupo político desea someter de conformidad con el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) a consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ningún grupo político municipal presenta moción de urgencia alguna.

Finalizada la parte resolutoria o dispositiva del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (publicada en el BOE nº 139, de 11 de junio de 1985).

IIIº.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Octavo punto del orden del día: *Puesta en conocimiento del pleno de los Decretos de Alcaldía y de las actas de la Junta de Gobierno Local.*

Respecto a las Juntas de Gobierno Local, desde la última dación de cuenta en el pleno ordinario anterior se han celebrado las siguientes sesiones:



- 29 de diciembre de 2017: extraordinaria

- 4, 11, 23, y 30 de enero de 2018: ordinarias.
- 9 de febrero de 2018: ordinaria.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el último pleno, desde 001/2018 hasta el 012/2018, ambos incluidos.

NÚMERO DE DECRETO (DE 2018)	CONTENIDO
001	Prórroga Presupuesto de 2017.
002	Convocatoria de pleno extraordinario y urgente
003	Anticipo de nómina nº1
004	Anticipo de nómina nº2
005	Anticipo de nómina nº3
006	Suspensión de obras por actuación clandestina
007	Anticipo de nómina nº4
008	Levantamiento de suspensión de obras por actuación clandestina
009	Recurso de reposición frente a resolución sobre concesión de subvención
010	Convocatoria de Comisión Informativa
011	Convocatoria de pleno ordinario
012	Licencia para uso común especial de dominio público

Noveno punto del orden del día: Ruegos y preguntas.

En aplicación del art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82.4 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Entidades Locales se da participación a todos los grupos políticos municipales en la formulación de ruegos y preguntas.

La concejal del grupo político municipal Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes, Sra. Caso:

1º. Ruega que se tomen medidas en Calle Nueva, debido al tránsito de coches a cualquier hora, aparcando en la misma sin problemas.

Alcaldesa-presidenta: ya lo puse en conocimiento del Jefe de la Policía, aún así lo volveré a hacer.

2º. Ruega se tenga en cuenta la solicitud de pintado de paso de peatones en la esquina de Calle Nueva con Calle Herrería, que se cursó hace dos años.

Alcaldesa-presidenta: se tendrá en cuenta y se retomará el tema nuevamente.

3º. Dando la bienvenida al nuevo concejal D. Benito Boza Tenorio, ruega que, como concejal en la materia, sea consciente de los errores existentes en las obras que se están realizando en esta localidad, dando lugar a la ralentización de las mismas, solicitando una mayor planificación.

Alcaldesa-presidenta: el problema principal radica en las personas contratadas para realizarlas, debido a la falta de profesionalidad de algunos trabajadores, al proceder de una bolsa de empleo social y no disponer de la cualificación adecuada, no obstante, por parte de la dirección de obras de este Ayuntamiento, se llevará a cabo un mayor control al respecto.

La Sra. Caso sigue manifestando en su intervención, que han existido peticiones por parte de los vecinos para la realización de determinadas obras pero que algunas han sido inviables, rogando que se estudien los casos con mayor profundidad.

Alcaldesa-presidenta: no le doy la razón en ese aspecto, ya que hay posibilidades para ello, existiendo una buena organización.

4º. Ruega se tomen medidas en relación con las deficiencias de limpieza existentes en el Colegio San Francisco.

Dña. Mercedes Linares Rastrojo, Portavoz del Grupo Municipal Popular: no existen quejas al respecto, de hecho, la directora del centro nos ha manifestado su enhorabuena.

Alcaldesa-presidenta: esta vez en concreto, no se ha recibido ningún tipo de queja.

D. Narciso Nogales Perogil, concejal del Grupo Municipal Popular: únicamente se comentaron determinadas deficiencias de persianas.

Dando respuesta a todo ello, la Sra. Caso expone que lo aclarará con la persona que le informó.

5º. Ruega la señalización de la localización del Centro de Salud y de los aparcamientos de la zona Huerto Pavo.



Alcaldesa-presidenta: se estudiará qué podemos hacer al respecto.

6º. Pregunta por la situación de la casa de la Calle Olmo, propiedad del Ayuntamiento y si se ha hecho inventario de lo que había en ella.

Alcaldesa-presidenta: se pusieron cerraduras. Tendría que hablar con el maestro de obras para averiguar lo relativo al inventario.

7º. Pregunta por las cuentas de la Feria y de la piscina municipal, ya que la información sobre ello es escueta.

Alcaldesa-presidenta: se recuperarán y se les enviarán las mismas.

8º. Ruego se tomen medidas en relación con la suciedad existente en las calles debido a la insuficiencia de papeleras.

Alcaldesa-presidenta: se han arreglado bastantes papeleras por el herrero, pero sería necesario comprar más.

9º. Pregunta por el estado del trabajador accidentado.

Alcaldesa-presidenta: las últimas noticias son que sigue en el hospital de Sevilla y que tiene fracturados cadera y fémur.

La concejal del grupo político municipal socialista, Sra. Caballero:

1º. Ruego información sobre las cantidades abonadas a los trabajadores, aludiendo que no se corresponden con lo establecido en el Presupuesto, solicitando información a Intervención.

Alcaldesa-presidenta: se le informará por parte de Intervención.

2º. Ruego se le ponga de manifiesto la relación de trabajadores que perciben horas extraordinarias con cargo al Presupuesto de 2017.

Alcaldesa-presidenta: se le hará llegar dicha información.

3º. Ruego se le remita la memoria descriptiva y presupuesto de ejecución de la obra realizada en Carretera Sevilla.

Alcaldesa-presidenta: se le hará llegar.

4º. Pregunta por las modificaciones realizadas en las bases de la convocatoria de una plaza de agente de policía local:

Alcaldesa-presidenta: una vez realizadas las bases, se advirtieron determinados errores, tanto por Diputación como por parte de la Junta, por tanto, fue necesaria su corrección para evitar que se produjeran impugnaciones posteriores, tras la conclusión del proceso selectivo.

5º. Pregunta por las bases de contratación para el Espacio de Creación Joven.



Dña. María Isabel Reviriego Romero, concejal del Grupo Municipal Popular: estamos esperando la cita y la semana que viene tenemos reunión sobre el tema.

6º. Rueda se le remita la documentación relativa al espacio de recinto ganadero.

Alcaldesa-presidenta: se le hará llegar.

7º. Pregunta por las reclamaciones presentadas por determinados vecinos contra la bolsa de empleo.

Dña. Mercedes Linares Rastrojo, Portavoz del Grupo Municipal Popular: se han presentado reclamaciones al no estar de acuerdo con la valoración del Tribunal en cuanto a determinadas personas integrantes de la Bolsa de Empleo, ya que no presentan certificados de padrón y convivencia actualizados.

Ante ello, D^a María José Serrano Rastrojo, concejal del Grupo Municipal Socialista, pregunta por la posible legalidad de los informes policiales emitidos como pruebas de la situación anteriormente mencionada.

Añadiendo la Sra. Caso que dichos informes no son objetivos.

Alcaldesa-presidenta: me han hecho llegar la redacción del informe policial y se puede considerar como certificado de convivencia suficiente para la comprobación de los extremos referidos, al existir reiterada Jurisprudencia al respecto, siendo la actuación de los Tribunales de Selección correcta en este sentido.

8º. Pregunta por el estado del trabajador accidentado.

Alcaldesa-presidenta: me remito a la respuesta anterior cursada a la Sra. Caso sobre el mismo asunto.

La Alcaldesa-Presidenta o los concejales delegados de cada ramo contestan a las preguntas y ruegos que le han sido formulados en este momento (al finalizar todas las preguntas y ruegos). Se incluye la contestación en cursiva justo debajo de la pregunta correspondiente a efectos prácticos.

Se levanta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la sesión ordinaria del Pleno siendo las 15:00 horas del mismo día.

Se extiende la presente acta por la Secretaría, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y la Secretaria de la Corporación, dando este fe este de su contenido.

Firmado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), 6 de marzo de 2018.

Vº

Bº



AYUNTAMIENTO DE
FREGENAL
DE LA SIERRA

La Alcaldesa y Presidenta

La Secretaria interina de la Corporación

D.^a María Agustina Rodríguez Martínez

Paula Monge Blanco